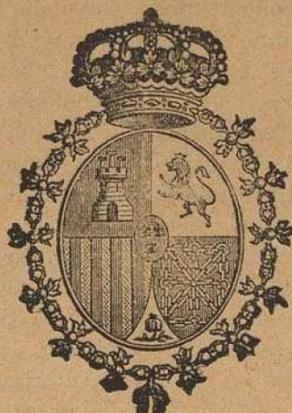


# Boletín



# Oficial

DE LA

## PROVINCIA DE CÓRDOBA

Las Leyes y las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (LEY DE 3 DE NOVIEMBRE DE 1887.)

### SUSCRICIÓN PARTICULAR

EN CÓRDOBA: Un mes, 3 pesetas.— Trimestre, 8,25.— Seis meses, 16,50.— Un año, 33.  
FUERA DE CÓRDOBA: Un mes, 4 pesetas.— Trimestre, 11,25.— Seis meses, 22,50.— Un año, 45.  
Número suelto, 38 céntos. de peseta.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las Leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (ORDENES DE 2 DE ABRIL, DE 3 Y 21 DE OCTUBRE DE 1854.)

### Presidencia del Consejo de Ministros.

(Gaceta del día 10.)

SS. MM. el REY y la REINA Regente (q. D. g.) y su Augusta Real Fa-

milia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

### Junta provincial de Instrucción pública de la provincia de Córdoba.

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS TOMADOS POR LA JUNTA EN LA SESIÓN DEL DÍA 10 DE ENERO DE 1887, PRESIDIDA POR EL SEÑOR GOBERNADOR CIVIL INTERINO D. JUAN SÁENZ MARQUINA.

Núm. 282.

Aprobar el acta de la sesión anterior. Quedar enterada de que el Maestro D. Manuel Romero ha presentado la cuenta de material de la Escuela de adultos de Baena, por el tiempo que la ha servido en el actual año económico.

De que se mandaron al Rectorado las lista de las vacantes que deben anunciarse en concurso de traslado, ascenso y entrada libre.

De que en el arqueo ordinario efectuado el día 8 del presente mes resultaba existente en la Caja especial de primera enseñanza la cantidad de 22.989 pesetas 66 céntimos.

De que el Centro escolar aprobó los nombramientos de Maestros interinos para la Escuela de adultos de Baena y las incompletas de Guijarrosa y Esparragal.

De que se participó á los Centros respectivos y habilitados la posesión de la Maestra de la primera Escuela de niñas de Villanueva de Córdoba, y del Maestro de la de adultos de Cabra, con los ceses de los interinos que las servían.

De haberse devuelto al Alcalde de Belalcázar el empadronamiento de los niños y niñas comprendidos en la edad escolar para que lo mande duplicado; y al de Dos Torres, para que las autorice con su firma las copias de las cuentas de material de aquellas Escuelas, correspondientes al pasado año económico de 1885 á 86.

De que se insertó en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia la circular reclamando para el día 15 del presente mes la presentación de las cuentas de material de dicho año, que aun faltan.

De que se dijo al Habilitado respectivo la fecha en que tomó posesión el

segundo Auxiliar de la Escuela de adultos de Baena.

De haberse cumplimentado los nombramientos hechos por el Rectorado, á virtud de los últimos concursos, á favor de D. Marcos José Baldó para Auxiliar de la primera Escuela de niños de Lucena; de D. Antonio Rodríguez, para el mismo cargo de la de Santaella; de D. José Ahumada, para Maestro de la Escuela de niños de Conquista; de D. Mannel Amaya y Ayerbe, para la incompleta de Sileras; y de Doña Dolores Vasallo y Doña María Conde, para Auxiliares de las de niñas de Bujalance y Espiel.

De que se pidió al Alcalde de Baena el certificado de defunción de la Maestra de la primera Escuela de niñas de aquella villa, Doña Ana Delgado, acordando dar conocimiento de esta vacante, que debe anunciarse por concurso, á los centros respectivos, y nombrar interina para ella á Doña Ana Jiménez y Bujalance.

Conceder 15 días de licencia al Auxiliar de la Escuela de niños de Adamuz para evacuar asuntos urgentes de familia.

Interesar del Alcaldé de Lucena se efectúen las obras necesarias en la casa que ocupa la tercera Escuela elemental de niños de aquella ciudad, ó en caso contrario se traslade á otro edificio de condiciones á propósito; del de Iznajar, que inmediatamente procure casa para la incompleta de Cruz de Algaida; y del de Zuheros, que atienda la reclamación del Maestro de la Escuela de niños, relativa á los defectos de que adolece la casa y el local de clase.

Pasar sin observación alguna á la Excm. Diputación provincial las cuentas del Instituto de 2.ª enseñanza de esta capital del mes de Diciembre último, en su periodo de ampliación, las de la Escuela Normal de Maestros, del mismo mes y periodo y del 2.º trimestre del actual ejercicio económico, y aprobadas las de material de la Secretaría de esta Corporación, correspondientes al primer semestre del año económico corriente.

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA

Núm. 288.

AÑO ECONÓMICO DE 1886 A 1887.

### CONTADURÍA

Distribución de fondos por capítulos para satisfacer las obligaciones del mes de Febrero de este año, formada en cumplimiento á la regla 10.ª de la circular de la Dirección general de Administración local, fecha 1.º de Junio de 1886, y aprobada por la Comisión provincial en 5 de Febrero de 1887.

| Secciones. | Capítulos. | CONCEPTOS                      | Pesetas.   | Cénts |
|------------|------------|--------------------------------|------------|-------|
| 1.ª        | 1.º        | Administración provincial..... | 11.322,00  |       |
| "          | 2.º        | Servicios generales.....       | "          |       |
| "          | 3.º        | Obras obligatorias.....        | "          |       |
| "          | 4.º        | Cargas.....                    | 2.828,32   |       |
| "          | 5.º        | Instrucción pública.....       | 26.295,13  |       |
| "          | 6.º        | Beneficencia.....              | 44.569,39  |       |
| "          | 7.º        | Corrección pública.....        | 1.250,00   |       |
| "          | 8.º        | Imprevistos.....               | 2.083,33   |       |
| 2.ª        | 9.º        | Nuevos establecimientos.....   | "          |       |
| "          | 10.        | Carreteras.....                | 24.500,00  |       |
| "          | 11.        | Obras diversas.....            | "          |       |
| "          | 12.        | Otros gastos.....              | 31,25      |       |
| TOTAL..... |            |                                | 112.879,42 |       |

El Contador interino, Manuel Conde.— V.º B.º—El Presidente, Porrás Ayllón.

Aprobar el nuevo convenio de retribución efectuada entre el Ayuntamiento y el Maestro de la Escuela de niños de Hornachuelos.

Pasar á informe del Sr. Inspector el certificado del acta de los exámenes efectuados en las Escuelas públicas de Villafranca en el mes de Diciembre último; y la petición del Maestro de la primera Escuela elemental de Castro del Río, solicitando trasferir una partida del presupuesto de material del corriente ejercicio.

Expedir al Maestro elemental, D. Ezequiel Fernández Bautista, el certificado de oposiciones que solicita.

Dar las oportunas órdenes para que D. Francisco Javier Luna, de Cabra, y D. Enrique Rosa, de Priego, sufran el examen que interesan para adquirir certificado de aptitud que les habilite al desempeño de las Escuelas incompletas de los referidos pueblos.

Mandar con favorable informe al Rectorado la instancia del Maestro de la Escuela de párvulos del distrito de la Izquierda de esta capital en solicitud de un mes de licencia para evacuar asuntos propios.

Aprobar las cuentas presentadas por el Habilitado D. José Morales del primer trimestre del actual año económico, correspondientes á los partidos de Baena, Bujalance, Cabra, Castro, Córdoba, Montilla, Montoro y Posadas.

Pasar al Sr. Gobernador relaciones duplicadas de las cantidades que por obligaciones de primera enseñanza tienen que incluir varios Ayuntamientos en los presupuestos adicionales á los ordinarios del corriente ejercicio de 1886 á 87, y de las que deben figurar en cada pueblo de la provincia en los ordinarios de 1887 á 88 por expresado concepto, á fin de que unas de dichas relaciones se inserten en el BOLETIN OFICIAL y obren sus efectos; las otras en el negociado correspondiente.

Desestimar una instancia de Doña Visitación Ramirez en solicitud de que se le nombre sustituta de la Auxiliar de la segunda Escuela de niñas de Hinojosa del Duque, que con autorización del Rectorado estudia las asignaturas del tercer año de la carrera en esta Escuela Normal de Maestras.

Interesar del Alcalde de Villaviciosa abone al Maestro de la primera Escuela de niños las cantidades que se le adeudan por concepto de alquiler de casa, y que si el Ayuntamiento no estuviese conforme con satisfacer el aumento de renta que solicita, el dueño de dicha casa proporcione otra con los requisitos que la ley exige.

Decir al Alcalde de Doña Mencía, que una vez terminadas, remita las diligencias que se instruyen en averiguación de los hechos denunciados por la Maestra sobre faltas de subordinación de algunas niñas.

Prevenir á la Maestra de la Escuela de niñas de La Victoria que cuando alguna alumna se retire de la clase no deje de anotar la baja en el libro de matrícula.

Prevenir asimismo á la Maestra de la Escuela de niñas de Espejo, y al de la incompleta de Granja y Hoz, que en

el plazo de 10 días presenten los estados de matrícula correspondientes al semestre de Enero á Junio último que debieron formar el mes de Octubre.

Remitir al Rectorado el expediente instruido por la Junta local de primera enseñanza de Fuente Palmera, en solicitud de que la Escuela incompleta de Ochavillo de Río se traslade á la aldea de Herrería.

Con lo que terminó la sesión.—Por acuerdo de la Junta, el Secretario, Nicolás Dalmau.

## AYUNTAMIENTOS

Córdoba.

Núm. 275.

Extracto de los acuerdos tomados por esta Excm. Corporación en el mes de Noviembre de 1886.

Sesión del día 1.º de Noviembre de 1886.

PRESIDENCIA DEL SR. D. JUAN RODRIGUEZ SANCHEZ

Se acordó en esta sesión.

Anunciar de nuevo y por término de 10 días la subasta para la contratación del adoquinado de la calle del Paraiso.

Anunciar por segunda vez la subasta por término de 10 días con objeto de contratar el carbón mineral para las matanzas de cerdos en el corriente año, elevando el tipo á 10 céntimos de peseta.

Fijar la fórmula á que debe atemperarse la redacción de la cláusula 4.ª, base 3.ª de la escritura otorgada en 21 de Enero anterior, cediendo esta Corporación al ramo de Guerra, á título gratuito y por tiempo limitado, los edificios denominados Posada del Puente y Molino de San Rafael, para la molinación y depósito de trigos, consultando al propietario del referido molino sobre la inscripción del contrato en el Registro de la Propiedad.

Permitir la instalación de un puesto de bebidas refrescantes en la calle de Claudio Marcelo.

Autorizar el establecimiento de una fábrica de fideos, movida á vapor, en el edificio que fué convento del Carmen.

Autorizar también varias reformas de fachadas accediendo á las solicitudes de los propietarios.

Aprobar varias cuentas de servicios municipales favorablemente censuradas por la Comisión respectiva.

Conferir á D. Francisco Estevez Rubio el destino de Portero mayor de esta Corporación.

Con lo que terminó la sesión.

Sesión del día 8 de Noviembre.

PRESIDENCIA DEL SR. D. JUAN RODRIGUEZ SANCHEZ.

Se acordó en esta sesión:

Sancionar la diligencia de subasta para contratar la construcción de varias prendas de uniforme con destino á la Guardia municipal nocturna, y anunciar de nuevo la contratación de los cinco capotes para los guardias de la sección de caballería.

Sancionar asimismo la subasta por la

que se contrata la construcción de un paseo de forma rotonda en el centro de la plazuela de los Olmos, y las demás obras que exige el arreglo definitivo de esta vía pública.

Anunciar por término de 10 días la subasta acordada para la contratación de las obras de decorado del salón alto capitular.

Aprobar la obra de embaldosado establecido en la línea foral de la iglesia de Ntra. Sra. de los Dolores y Hospital de S. Jacinto adjunto.

Autorizar la reforma del muro foral de la casa núm. 8, calle de los Manueles, pero con la condición de que ha de reconstruirse en la nueva línea aprobada para dicha vía pública.

Permitir al propietario de la casa núm. 13, calle de Barrionuevo, la reforma que pretende efectuar en el muro foral de esta finca.

Trasladar al Asilo de Mendicidad para que se utilicen en aquel establecimiento los materiales que resultaron sobrantes del derribo de la casa número 84, calle del Realejo.

Fijar la cuota de 55 pesetas por el concierto de consumos, que según la cabida de la finca debe abonar el colono de la estacada de Peralta.

Permitir que Josefa Jiménez ocupe gratuitamente la caseta de consumos establecida en la Fuensantilla.

Aprobar la distribución de fondos propuesta por la Alcaldía para el presente mes.

Reformar la cláusula tercera de las periciales que han de servir de base al proyectado contrato de adoquinado de la calle del Paraiso, y que con tal reforma se anuncie de nuevo la subasta de este servicio.

Admitir la renuncia que en Junio del año anterior presentó D. Jorge Massa Sanguinetti del cargo de Inspector del alumbrado público por gas.

Gratificar á Gumersindo Muñoz por el tiempo que interinamente ha desempeñado el cargo de portero mayor, sin relevarle del que también ejerce, y distribuir el haber asignado á esta plaza entre los cuatro porteros.

Enajenar en subasta tres árboles inútiles de los jardines de la Agricultura.

Limpiar el cauce del arroyo del Moro en el trayecto inmediato á la huerta de Cercadilla, reponiendo las tapas que aparecen rotas, á fin de evitar los perjuicios que en las avenidas causa á la carretera próxima y parte de los jardines de la Agricultura.

Con lo que terminó la sesión.

Sesión del día 15 de Noviembre.

PRESIDENCIA DEL SR. D. JUAN RODRIGUEZ SANCHEZ

Se acordó en esta sesión:

Que el suministro de las medicinas destinadas á los presos enfermos en la cárcel pública se lleve á efecto en la forma propuesta por la Comisión respectiva.

Reparar los aparatos del gabinete de comprobación del alumbrado por gas que existen en estas Casas Consistoriales con las salvedades correspon-

dientes que se comunicarán á la empresa.

Autorizar á D. Esteban Toni y Toni para que construya tres casas con arreglo á los planos presentados en la parte del solar que ocuparon los números 196 y 198, Plazuela de los Olmos.

Autorizar también á la propietaria de la casa núm. 12, Plazuela de las Cañas, para que efectúe la reforma que pretende introducir en la fachada de esta finca.

Sancionar la recepción de la piedra machacada con destino á los caminos de la ronda, autorizando el abono del importe á que asciende este suministro.

Aplazar la reforma emprendida en las casas núm. 6, calle Caldereros, y 2, de la de Horno de Porras, hasta la fecha que el propietario de las mismas tiene solicitado.

Facilitar con las condiciones que se determinan, á Rafael Márquez, 10 fanegas de trigo del Pósito de Trasierra.

Aprobar el extracto de los acuerdos tomados por esta Corporación en el mes de Octubre anterior.

Aprobar también varias cuentas de servicios municipales favorablemente censuradas por la Comisión respectiva.

Gratificar á varios guardias municipales por los distinguidos servicios que prestaron en la extinción del incendio ocurrido en la casa-maderera, situada en el Campo de la Merced, el 11 del actual.

Excitar el celo de la Comisión respectiva para que proponga la forma á su juicio más conveniente de mejorar el material destinado al Cuerpo de bomberos, y que á este fin se reclame la cooperación de los representantes de las Sociedades de Seguros contra Incendios.

Ceder algunos materiales de los que sin aplicación posee este Municipio en las inmediaciones de la Puerta de Colodro, Huerto de Iznájar y Ventorrillo de la Puerta de Gallegos, con destino á la cerca ó muro de cerramiento del Hospital provincial de Crónicos por la parte que corresponde á la ronda de esta ciudad, en compensación del beneficio que ha de reportar al vecindario el ensanche de aquella vía pública.

Autorizar á la Comisión respectiva para que aumente el número de trabajadores que se dedican á la extensión de la piedra machacada en los caminos de la ronda.

Designar una Comisión para que convenga con el Excm. Cabildo Catedral la forma en que hayan de verificarse las honras solemnes en el primer aniversario del fallecimiento de S. M. el Rey D. Alfonso XII.

Declarar vacante los cargos de Concejales que estaban conferidos á Don Amador Viñas, D. Amadeo Rodríguez y D. Antonio María de Escamilla, por incompatibilidad con los que después han venido á desempeñar.

Con lo que terminó la sesión.

Sesión

PRESIDEN

Se acor

Confer

po muni

Antoni

Enríque

ha de e

ción de

huerta d

fensa de

D. Rafae

Sancio

te hecho

bastante

las obras

sesiones

Sancio

del rema

casa imp

cales en

los fielat

Antori

de la cas

do, con

tados.

Accept

puesto p

signada,

tedral, p

en el p

miento d

Sancio

autoriza

gratuita

núm. 51.

S. Rafae

lentino

la caja d

donde h

de 20 añ

Confer

la caja

Carrasco

Conce

nández

de adult

fael por

que se h

Asisti

da por u

dereaper

Iglesia d

Repar

estas Ca

deterior

Trasla

plazuela

ralla que

de Galle

Relev

oficial co

do en su

Que a

mento d

estudie

ro con q

en dicha

Aume

sección

tensión

caminos

Anun

localida

caldera

no á las

pozo de

*Sesión del día 22 de Noviembre.*

PRESIDENCIA DEL SR. D. JUAN RODRÍGUEZ SÁNCHEZ.

Se acordó en esta sesión:

Conferir la representación del Cuerpo municipal á los Procuradores Don Antonio González Aguilar y D. Manuel Enriquez y Enriquez en el pleito que ha de entablarse sobre reivindicación del haza-egido contigua á la huerta de Cercadilla, así como la defensa de este asunto al Letrado señor D. Rafael García Lovera.

Sancionar la adjudicación del remate hecho en principio á favor del subastante, D. José Montaña Córdoba, de las obras de decorado del salón alto de sesiones de esta Corporación.

Sancionar también la adjudicación del remate de las reparaciones de escasa importancia que requieren los locales en donde se hallan establecidos los fielatos de consumos.

Autorizar la reforma de la fachada de la casa núm. 79, calle de S. Fernando, con arreglo á los planos presentados.

Aceptar en todas sus partes lo propuesto por la Comisión especial designada, y la del Excmo. Cabildo Catedral, para llevar á efecto las honras en el primer aniversario del fallecimiento de S. M. el Rey D. Alfonso XII.

Sancionar el decreto del Sr. Alcalde autorizando la inhumación temporal gratuita en la sepultura de adultos núm. 51, cuadro 5.º, del cementerio de S. Rafael, del cadáver de Nicolás Tolentino Baena, ordenanza que fué de la caja de la Depositaria municipal, en donde ha prestado sus servicios cerca de 20 años.

Conferir el destino de ordenanza de la caja de la Depositaria á D. Rafael Carrasco Enriquez.

Conceder á D.ª Antonia Luna Fernández la permuta de una bovedilla de adultos en el cementerio de S. Rafael por otra localidad de igual clase, que se halla á mayor altura.

Asistir esta Corporación, representada por una Comisión de su seno, al acto de reapertura al culto público de la Iglesia de S. Roque.

Reparar una parte de la cornisa de estas Casas Consistoriales, que se ha deteriorado.

Trasladar la fuente que existe en la plazuela de Aladreros al grueso de muralla que forma ángulo con la Puerta de Gallegos.

Relevar á José Ibañez del cargo de oficial cortador del Matadero, nombrando en su reemplazo á Rafael Ramos.

Que al realizar la mejora del pavimento de la calle de San Fernando se estudie la forma de internar en el muro con que intesta el pilar que existe en dicha calle.

Aumentar con dos temporeros la sección de los que se dedican á la extensión de la piedra machacada en los caminos de la ronda.

Anunciar con profusión y en otras localidades la venta del pulsómetro y caldera de vapor adquiridos con destino á las obras de reconstrucción del pozo de los jardines de la Agricultura

luego que se justiprecien por el Arquitecto municipal.

Con lo que terminó la sesión.

*Sesión del día 29 de Noviembre.*

PRESIDENCIA DEL SR. D. JUAN RODRÍGUEZ SÁNCHEZ

Se acordó en esta sesión:

Quedar enterado del telegrama de felicitación dirigido por el Sr. Alcalde al Excmo Sr. Ministro de la Guerra por su acertado proyecto de división territorial, en el que se asigna á Córdoba la capitalidad de uno de los distritos militares.

Aprobar la proposición de D. Francisco Poyano, relativa al suministro de combustible para las operaciones de la matanza de cerdos.

Reponer los uniformes de invierno de uso diario de los porteros y mozos de oficio de esta Corporación.

Reclamar á la Delegación de Hacienda el abono de la cantidad fijada por renta durante el tiempo que estuvieron ocupándose los fielatos y casetas y utilización del mobiliario existente en las secciones recaudatorias de consumos.

Recomendar al celo de la Comisión de Abastos que practique con preferente interés cuantas diligencias conduzcan á la más inmediata instalación de un laboratorio histo-químico en el punto que considere conveniente.

Relevar al panadero José Medina del suministro de este artículo con destino á los presos de la cárcel, facultando al Sr. Alcalde para que encargue este servicio á otro panadero ó disponga se elabore en el Asilo de Mendicidad.

Nombrar á Emilio Jordán Perales músico de la banda.

Autorizar la adquisición de cinco capotes, con destino á la sección de caballería, con las condiciones propuestas.

Permitir la reconstrucción del muro foral de las casas números 35 y 37, calle de Lucano.

Encomendar á la Comisión respectiva que depure los verdaderos perjuicios que hayan podido experimentar los dueños de las fincas contiguas á estas Casas Consistoriales en la Plaza del Salvador, y que con asistencia del Arquitecto aprecie y proponga la cantidad que proporcional y justamente deba satisfacerseles.

Que por el Arquitecto titular se presuponga el costo á que pueda ascender la demolición de los asientos que hoy existen en el trayecto que desde el ángulo de la calle de los Tejares se dirige á la estación de los ferrocarriles, y la construcción de otros de piedra de igual forma que los establecidos en la calle-paseo paralelo al Campo de la Victoria.

Manifestar á la Sociedad Económica de Amigos del País la satisfacción con que el Cuerpo municipal se ha enterado de su patriótica actitud, así como de los laudables propósitos que la animan al adherirse al pensamiento iniciado por el Excmo. Sr. Ministro de la Guerra, en el que se designa esta población como centro del sétimo distrito militar.

Pasar á estudio de la Comisión respectiva el expediente relativo á la compensación de terreno otorgado á los dueños de la fábrica de fundición establecida en el barrio de las Ollerías, para que proponga cuanto considere procedente en vista de no haber realizado las obras de cerramiento á pesar del tiempo transcurrido.

Con lo que terminó la sesión.

Aprobado el anterior extracto en sesión del 27 de Diciembre último, el Ayuntamiento acordó remitirlo, para su publicación, al Sr. Gobernador civil de la provincia.

Córdoba 9 de Febrero de 1887.—V.º B.º—El Alcalde Presidente, Juan R. Sánchez.—Antonio Vázquez, Secretario.

### Montilla.

Núm. 277.

*Lista ultimada de los mayores contribuyentes en el cuádruple número de los que componen este Municipio que con los individuos del mismo tienen derecho á la elección de compromisarios para Senadores.*

#### INDIVIDUOS DEL AYUNTAMIENTO

Sr. D. Nazario de la Cruz y Luque.  
Martín Priego Alguacil.  
Francisco Salas Muñoz.  
José Ortiz López.  
José Muñoz Blanca.  
José Cordero Cabello.  
Alberto Ortega Gómez.  
Francisco Palop Segovia.  
José Panadero Luque.  
Francisco Solano Varo Requena.  
Antonio Jiménez Repiso.  
José María Repiso Raigón.  
Ildefonso Jurado Aguilar.  
Rafael Requena Salas.  
Carlos Zorzano Domínguez.  
Ángel Céspedes Varo.  
Miguel Mendoza Córdoba.  
Francisco Cabello Rabeau.

#### MAYORES CONTRIBUYENTES

Amador Cuesta y Castro.  
Francisco de Alvear y Ward.  
Fernando Valderrama y Soto.  
Antonio José Navarro y Soto.  
Joaquín Navarro Soto.  
Rafael Susbielas Miranda.  
Manuel Villalba Sotomayor.  
Atanasio Sainz de la Torre.  
Manuel Salas Delgado.  
Francisco Sánchez Espejo.  
Juan Mariano Algaba y Trillo.  
Francisco Solano Salas y Salas.  
Rafael Casaley y Alvear.  
Joaquín Alvear y Castilla.  
José María Ruz Albornoz.  
Joaquín Muñoz Repiso.  
Alejandro Tavira y Canela.  
Agustín Salas García.  
Miguel Urbano Hidalgo.  
Juan Díaz Romero.  
Juan de Luque Nieto.  
Rafael Leiva y Angulo.  
José María Raigón y Soto.  
Francisco S. Espejo y Repiso.  
José Gregorio Méndez.  
José Polonio Luque.  
Manuel Ponferrada Rey.  
Rafael Sánchez Espejo.

Sr. D. Luis María Jurado Molina, Pbro.  
Ángel Jiménez Castellanos.  
Antonio López Pino.  
José Ramón Garnelo.  
Luis Antonio Aparicio.  
José Rivera Montels.  
Rafael Pino Morales.  
Antonio Espejo Ortiz.  
Bartolomé Polo Raigón.  
Juan Bautista Pérez Matáix.  
Manuel Aguilar y Toro.  
Manuel Argamasilla Licéras.  
Miguel Moya Doñalid.  
Pedro Urbano Hidalgo.  
Francisco Solano Repiso Raigón.

Antonio Priego Urbano.  
Mariano Pineda Susbielas.  
Manuel Hidalgo Luque.  
Antonio Sánchez Espejo.  
Francisco S. Polonio Castro.  
Antonio Raigón y Soto.  
Gaspar Gómez Álvarez.  
Juan Raigón y Soto.  
Francisco S. Carmona Requena.  
Manuel Portero Lucena.  
Francisco Asís Trillo Vargas.  
Francisco Salas Arjona.  
José Carrasco y Castilla.  
Miguel López Izquierdo.  
Joaquín Madrid Salvador.  
Francisco Hidalgo Sánchez.  
Manuel Ortiz Sánchez.  
José de Ruz y Cobos.  
Juan Lucena y Carrera.  
José Casado y Luque.  
Juan Pedro Moreno, Pbro.  
Tomás Márquez Casado.  
Manuel Carretero y Pineda.  
Francisco Javier Márquez Salas.  
Juan Pedro Panadero y Morales.  
Miguel Arce y Luque.  
José Aguilar Tablada y Riobó.  
Manuel Cabello Alba y Polo.  
José García Piedras Cárdenas.  
Francisco de Sales y Cabello.  
Manuel de Toro Bellido.  
Antonio Raigón y Velasco.  
Joaquín Márquez Repiso.

Montilla 6 de Febrero de 1887.—El Alcalde, Martín Priego.—El Secretario accidental, Luis Arjona.

### Bujalance.

Núm. 267.

*D. Emilio López Obrero y Arellano, Teniente primero y Alcalde constitucional accidental de esta ciudad.*

Hago saber: Que aprobado por el Ilustre Ayuntamiento que tengo el honor de presidir, en sesión celebrada el día 3 del corriente, el presupuesto especial de Beneficencia que ha de regir en el próximo año económico de 1887 á 88, se acordó exponerlo al público, por término de 15 días, en esta Secretaría municipal, de conformidad con lo prevenido en el art. 146 de la vigente Ley municipal.

Bujalance 5 de Febrero de 1887.—Emilio L. Obrero.

**Bélmez.**

Núm. 268.

*D. Vicente Sánchez Molero, Alcalde constitucional de esta villa.*

Hago saber: Que fijadas por el Ayuntamiento de mi presidencia las cuentas de ordenación y caudales de este Municipio, respectivas al año económico de 1885-86, tanto de su período ordinario como del de ampliación, las cuales han sido censuradas previamente por el Sr. Regidor Síndico, quedan de manifiesto, por término de 15 días, en la Secretaría de esta Corporación, con el fin de que puedan ser examinadas por cuantos lo tengan por conveniente y presentar las reclamaciones que estimen.

Bélmez 6 de Febrero de 1887.—Vicente Sánchez.—Por acuerdo del Ayuntamiento, Enrique Soria, Secretario.

**Villanueva del Rey.**

Núm. 287.

*D. Martín Redondo Escribano, Alcalde Presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa.*

Hago saber: Que terminado el presupuesto adicional al ordinario respectivo al ejercicio económico corriente, queda expuesto al público por término de 15 días en esta Secretaría municipal á los efectos del art. 146 de la Ley Municipal vigente.

Villanueva del Rey 5 de Febrero de 1887.—Martín Redondo.—Manuel R. Barrios, Secretario.

**Obejo.**

Núm. 270.

*D. Ricardo Torres y Rubio, Alcalde constitucional del Ayuntamiento de esta villa.*

Hago saber: Que aprobados por el Ayuntamiento de mi presidencia el presupuesto municipal adicional, refundido con el ordinario vigente de 1886-87, y las cuentas correspondientes al período económico administrativo de 1885-86, censurados previamente por el señor Regidor Síndico, se hallan de manifiesto en esta Secretaría por el término de 15 días, á contar desde la fecha del presente, para que durante los mismos puedan examinarse y hacerse las reclamaciones que se crean oportunas por los interesados.

Obejo á 8 de Febrero de 1887.—Ricardo Torres.

**JUZGADOS**

**Lora del Río.**

Núm. 284.

*D. Manuel Bravo y Caldas, Abogado del Ilustre Colegio de Granada y Juez instructor de esta villa y su partido.*

**REQUISITORIA**

Por la presente, cito, llamo y emplazo al autor ó autores del robo de metálico y tabaco, verificado en el estanco de Manuel Durán Castilla, vecino de Cantillana, en la noche del dos al tres del actual, á fin de que en el término

de 10 días, á contar desde la inserción de la presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y las de Badajoz, Córdoba, Cádiz y Huelva, y *Gaceta de Madrid*, comparezcan en la sala audiencia de este Juzgado á responder de los cargos que les resultan en la causa que por el referido hecho se instruye.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares, procedan á la busca y captura de mencionados individuos, remitiéndolos, caso de ser habidos, á disposición de este Juzgado con las seguridades convenientes, así como los efectos robados, consistentes en

Cuarenta pesetas en calderilla.  
Veinticinco cigarros, regalia peninsular.  
Ciento veinticinco ídem, conchas.  
Ciento ídem peninsulares, marca grande.

Ciento ídem, comunes.  
Doce paquetes de cigarrillos, papel tabaco, largos, emboquillados.

Veinticinco ídem, largos, engomados, papel blanco.

Diez paquetes de ídem, cortos, emboquillados.

Cuatro ídem, tabaco picados superiores.

Veinticuatro paquetes de pitillos, fino suave.

Ciento ochenta sellos de 15 céntimos de correos y telégrafos.

Dado en Lora del Río á 7 de Febrero de 1887.—Manuel Bravo.—El Secretario, Ricardo Poves.

**Lucena.**

Núm. 280.

*Don Atanasio de Burgos y Torrén, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.*

Por el presente, se hace saber: Que en este Juzgado y por ante el Actuario que refrenda, se siguen autos juicio ejecutivo, á instancia del Procurador Don Ramón de Flores y Villamor, en nombre de Don Aurelio de Flores y Rodríguez, contra Don Joaquín Quintero y Trena, en los cuales se saca á pública subasta la finca siguiente:

Pts. Cts.

Una casa, marcada con el número veinte, en la calle de Santiago, manzana noventa y cinco, quinto cuartel; que su fachada da al Norte: por su derecha, entrando, hace fachada á la calle Almazán; por la izquierda, con otra de los herederos de José Ortiz, y por la espalda, con la número diez y ocho de la calle Almazán; ocupa una superficie de trescientos veinticuatro metros y se compone de cinco crujías, dos antiguas y paralelas á la fachada principal, con planta baja, principal y segunda, y las otras tres normales á las anteriores, dos de éstas con planta baja y principal, y la otra consólo planta

baja, patio con pozo entero y corral, la cual ha sido apreciada por el maestro de obras Don Manuel Orellana y Arroyo en la cantidad de cinco mil treinta y cinco pesetas. . . . . 5.035,00

Cuyo remate tendrá lugar el día veintiseis del mes actual, á las doce de su mañana, en la sala audiencia de este Juzgado; advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del aprecio, y que para tomar parte se ha de consignar el diez por ciento.

Dado en Lucena á cuatro de Febrero de mil ochocientos ochenta y siete.—Atanasio de Burgos.—El Actuario, Pedro Romero.

Núm. 281.

*Don Atanasio de Burgos y Torrén, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.*

Por el presente, se hace saber: Que en este Juzgado y por la Escribanía del que refrenda se siguen autos ejecutivos á instancia del Procurador Don Ramón de Flores y Villamor, en nombre de Don Rafael de Flores é Hidalgo, contra Don José Cerrato Argote y Don Miguel de Cabrera y Valle, en los cuales se ha mandado sacar á pública subasta, con la baja del veinticinco por ciento, la finca siguiente:

Pts. Cts.

Una suerte, de treinta y dos aranzadas de olivar, en el partido del Montón de la Tierra ó Martín González, primer cuartel de este término; que linda: á Poniente, con el camino de Loja; al Sur, herederos de Doña Catalina Curado; á Oriente, más de Antonio Garrido, y al Norte, olivar del señor Marqués de Campode Aras, en la cantidad de cuatro milseiscientos treinta y una pesetas setenta y cinco céntimos. . . . . 4.631,75

Cuyo remate tendrá lugar el día primero de Marzo próximo, á las doce de su mañana, en la sala audiencia de este Juzgado, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de la cantidad por que se anuncia y previa consignación del diez por ciento de dicha cantidad.

Dado en Lucena á siete de Febrero de mil ochocientos ochenta y siete.—Atanasio de Burgos.—El Actuario, Pedro Romero.

Núm. 285.

*D. Atanasio de Burgos y Torrén, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.*

Por la presente, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se cita, llama y emplaza á los individuos Andrés González Lorente y Fernando Banera y Ruiz, que se suponen sean los autores del disparo de arma de fuego que tuvo lugar en la mañana del 23

de Agosto de 1878 en la plaza de abastos de esta población, para que en el término de 10 días comparezcan en este Juzgado á responder á los cargos que le resultan por tal motivo.

Además ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares procedan á la busca y detención de indicados sujetos, remitiéndolos, caso de ser habidos, á mi disposición en la cárcel de este partido.

Dado en Lucena de Córdoba á 9 de Febrero de 1887.—Atanasio de Burgos.—El Actuario, Pedro Romero.

**Montilla.**

Núm. 290.

**EDICTO**

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de primera instancia de esta ciudad en causa seguida por contrabando de tabaco, se citan á los individuos que el día 27 de Octubre último conducían cuatro caballerías cargadas de tabaco por el sitio de los Llesares, término de Lucena, para que en el término de 10 días comparezcan en este Juzgado á contestar á los cargos que les resultan; bajo apercibimiento, que si no lo verifican, les parará el perjuicio que haya lugar.

Montilla 11 de Febrero de 1887.—El Actuario, Agustín Maldonado.

**Utrera.**

Núm. 266.

*D. Juan de Quinta y Fernández Santa Cruz, Juez Municipal é interino de instrucción de esta ciudad y su partido.*

Por el presente se requiere á todas las autoridades y policía del orden judicial para que practiquen gestiones para la búsqueda de un rucho, de más de dos años, bien formado, pelo pardo oscuro, entero, con unos pelos blancos encontrados, formando un caracolillo en la cara, de alzada regular y sin hierro, de la propiedad de doña Josefa Rivero López; el cual le hurtaron en la noche del día 8 al 9 de Octubre último de los ruedos del molino de Cerraja, término de Alcalá de Guadaíra, y caso de ser habido el indicado semoviente lo remitan á este Juzgado y á mi disposición, así como la persona en cuyo poder se halle si no justifica su adquisición.

Y al propio tiempo se cita y emplaza por término de 10 días, á contar desde la inserción del presente en la *Gaceta de Madrid* y *Boletines Oficiales* de esta provincia, la de Cádiz y Córdoba, al individuo en cuyo poder se encuentre el indicado animal, á fin de que comparezca en este Juzgado con los documentos que acrediten su adquisición; apercibido, que de no verificarlo, le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Utrera á 6 de Febrero de 1887.—Juan de Quinta.—El Actuario, José de Seda.

**CÓRDOBA**